



RESOLUCIÓN No 070

Enero 25 de 2016

“POR LA CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO VIGENCIA 2016 Y FENECEN PRESUPUESTOS REGIONALES DE VIGENCIAS ANTERIORES”

El Comité Ejecutivo Nacional, en ejercicio de las facultades estatutarias, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: El Artículo 57 de los Estatutos que refieren la **Destinación de los recursos**. Conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 22 de los presentes estatutos, el presupuesto del PDA, será debatido y aprobado por el Comité Ejecutivo Nacional y los recursos provenientes de la financiación estatal se destinarán a financiar las actividades que realicen para el cumplimiento de sus fines y el logro de sus propósitos y, en particular, para las siguientes finalidades, de conformidad con sus planes, programas y proyectos:

1. Para el funcionamiento de sus estructuras regionales, locales y sectoriales.
2. Para la inclusión efectiva de mujeres, jóvenes y minorías étnicas en el proceso político.
3. Para el funcionamiento de los centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación.
4. Para dar apoyo y asistencia a sus bancadas.
5. Para cursos de formación y capacitación política y electoral.
6. Para la divulgación de sus programas y propuestas políticas.
7. Para el ejercicio de mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

SEGUNDO: En el mismo sentido en el Parágrafo de este artículo En todo caso, para las actividades de sus centros de pensamiento, la realización de cursos de formación y capacitación política y electoral, y para la inclusión efectiva de jóvenes, mujeres y minorías étnicas en el proceso político, el PDA destinará en su presupuesto anual una suma no inferior al quince por ciento (15%) de los aportes estatales que le son asignados por el Consejo Nacional Electoral.

TERCERO: El presente presupuesto tiene disminuciones sustanciales con respecto a las vigencias anteriores, por la difícil situación económica de los últimos años, que representa para el Partido la disminución de los aportes estatales de funcionamiento, la realización de los eventos internos y la atención de las campañas electorales.

RESUELVE:

Artículo 1º: Presupuesto. Aprobar el presupuesto vigencia 2016 de acuerdo a la siguiente distribución:



PROPUESTA PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS 2016

COD	CONCEPTO	PROPUESTA
1	TOTAL INGRESOS CORRIENTES	3.188.389.610
1.1	Saldo de caja a 31 de dic 2015 (Ver nota 1)	16.162.742
1.2	APORTES ESTATALES FUNCIONAMIENTO (ver nota 2)	1.433.388.324
1.3	INGRESOS PORCENTAJE ESTATUTARIO CANDIDATOS	735.928.934
1.3.1.	Elecciones territoriales octubre 25 /2015 (Ingreso estimado 40%)	263.612.642
1.3.2.	Consulta Interna abril 19 de 2015 *	472.316.292
1.4	DONACIONES Y APORTES	199.709.610
1.4.1.	Aporte Cuota Parte de Funcionamiento	199.709.610
1.5	OTROS INGRESOS	803.200.000
1.5.1.	Rendimientos Financieros	3.200.000
1.5.2.	Prestamos Entidades Financieras	800.000.000
2	TOTAL GASTOS CORRIENTES	3.188.389.610
2.1	FUNCIONAMIENTO	1.816.577.346
2.1.1	NOMINA Y PRESTACION DE SERVICIOS (ver nota 3)	884.408.457
2.1.1.1	Nómina	282.231.407
2.1.1.2	Seguridad Social	93.383.852
2.1.1.3	Prestaciones	63.832.962
2.1.1.4	Dotaciones	2.400.000
2.1.1.5	Honorarios	442.560.236
2.1.2	GASTOS GENERALES (ver nota 3)	247.681.215
2.1.2.1	Servicios públicos	27.284.515
2.1.2.2	Administrativos	72.702.675
2.1.2.3	Gastos de Viaje (alojamiento y tiquetes)	30.000.000
2.1.2.4	Seguros	9.164.564
2.1.2.5	Impuestos (Predial y GMF)	24.529.461
2.1.2.6	Mantenimiento Sede Nacional	20.000.000
2.1.2.7	Implementación Normas Internacionales NIIF	30.000.000
2.1.2.8	Campaña Institucional (Deuda Serfinanza valor 2016)	34.000.000
2.1.3	DISEÑO E IMPRESIÓN DOCUMENTOS	30.000.000
2.1.4	PROVISION DE MULTAS	15.000.000
2.1.5	AUDITORIA INTERNA ELECCIONES TERRITORIALES	73.230.000
2.1.6	JUNTA NACIONAL (ver nota 4)	64.571.760
2.1.7	GASTOS MISIONALES (ver nota 5)	501.685.914
2.1.7.1	Funcionamiento Coordinadoras Departamentales	286.677.665
2.1.7.1.1	15% Aportes Estatutarios	286.677.665
2.1.7.2	Destinación Especifica	215.008.249
2.1.7.2.1	Centros y fundaciones de estudio, investigación y capacitación	28.752.062
2.1.7.2.2	Mujer y Géneros	28.752.062
2.1.7.2.3	Jovenes	28.752.062
2.1.7.2.4	Poblacionales	28.752.062
2.1.7.2.5	Formación y capacitación política y electoral:	100.000.000
2.2	SERVICIO DEUDA	1.371.812.264
2.2.1	Intereses	81.000.000
2.2.2	Capital	900.000.000
2.2.3	Prestamos a Terceros	390.812.264
3	DEFICIT O SUPERAVIT	0



Artículo 2: Funcionamiento Coordinadoras Departamentales. Aprobar la siguiente distribución a regionales luego de ajustado el valor del rubro Aporte Cuota Parte de Funcionamiento:

DEPARTAMENTO	VALOR 20%
COORDIANDORAS DEPARTAMENTALES	183.187.633
AMAZONAS	1.387.696
ANTIOQUIA	19.558.508
ARAUCA	1.957.325
ATLANTICO	6.773.168
BOGOTÁ	40.874.247
BOLIVAR	5.846.571
BOYACA	4.573.303
CALDAS	4.097.110
CAQUETA	3.269.517
CASANARE	1.603.846
CAUCA	4.124.407
CESAR	3.217.179
CHOCÓ	1.528.621
CÓRDOBA	3.309.792
CUNDINAMARCA	7.003.740
GUANIA	1.243.181
GUAVIARE	1.226.120
HUILA	4.849.769
LA GUAJIRA	2.601.035
MAGDALENA	5.054.274
META	3.409.632
NARIÑO	5.694.837
NTE DE SANTANDER	5.654.058
PUTUMAYO	2.157.485
QUINDIO	2.419.465
RISARALDA	4.467.263
SAN ANDRES	1.186.623
SANTANDER	9.669.203
SUCRE	2.633.427
TOLIMA	4.684.030
VALLE	14.747.072
VAUPES	1.153.545
VICHADA	1.211.584

Parágrafo 1: Estos recursos serán ejecutados con un plan de caja, para lo cual se delega a la Comisión Administrativa y Financiera que previo a la autorización del desembolso, priorice el gasto nacional.

Parágrafo 2: Los rubros en los cuales se aplica el Aporte Cuota Parte de Funcionamiento corresponden a gastos de viaje, campaña institucional, diseño e impresión de documentos, Junta Nacional, administración de regionales y administración Vicepresidencias y Secretarías.



Artículo 3. Gastos Artículo 18 de la Ley 1475 de 2011. Los valores correspondientes a Mujeres y Géneros, Jóvenes, Poblacionales, Centros y Fundaciones de Estudio, Investigación y Capacitación, y Formación y Capacitación Política y Electoral; serán igualmente ejecutados con un plan de caja, para lo cual se delega a la Comisión Administrativa y Financiera que previo a la autorización del desembolso, priorice el gasto nacional.

Artículo 4. Liquidación vigencias anteriores rubro Funcionamiento Coordinadoras Departamentales. Aprobar fenecer los valores totales aprobados en presupuestos de vigencias anteriores, en consideración a la crisis financiera del partido.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su aprobación y deroga todas las que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bogotá D.C. a los 25 días del mes de Enero de 2.016.

CLARA EUGENIA LÓPEZ
Presidenta

GUSTAVO TRIANA SUAREZ
Secretario General

**COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL
POLO DEMOCRÁTICO ALTERNATIVO**